

TALLER DE FUENTES DEL DERECHO¹

Derecho Civil I
Teoría del Derecho
Derecho Constitucional I
Introducción al Derecho Procesal
Técnicas y Habilidades Jurídicas Básicas

GUÍA DEL ALUMNO Curso 2013-2014

¹ Actividad organizada por el Grupo Consolidado de Innovación Educativa “Fuentes del Derecho” en el marco del Proyecto de Innovación Educativa “Innovación educativa en las fuentes del Derecho” subvencionado por el Vicerrectorado de Cultura e Igualdad de la Universidad de Valencia, subprograma Finestra Oberta (Resolución de 24 de julio de 2013), código UV-SFPIE_FO13-145901, periodo 2013-2014.

1. Objetivos.

Partiendo del examen de un caso concreto, el taller tiene como objetivo promover el análisis y reflexión crítica de los participantes sobre las siguientes cuestiones:

- Concepto de fuentes del Derecho.
- Leyes estatales y autonómicas. Leyes básicas estatales.
- Valor de la jurisprudencia en el sistema de fuentes del Derecho.
- Vigencia y aplicabilidad de las normas.

2. Competencias que pretenden desarrollarse.

- Capacidad de análisis y síntesis.
- Comunicación oral y escrita.
- Trabajo en equipo.
- Razonamiento crítico.
- Aprendizaje autónomo.
- Conseguir la percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico y de la necesaria visión interdisciplinar de los ordenamientos jurídicos.
- Capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).
- Capacidad de leer e interpretar textos jurídicos.

3. Dinámica del taller y programación.

La documentación necesaria para el taller está disponible en Aula Virtual, Derecho Constitucional I, Recursos, carpeta “Taller de fuentes del Derecho”.

Todos los alumnos de cada grupo (A y B) han sido distribuidos en grupos de trabajo numerados del 1 al 9 según el listado². Los grupos de trabajo pueden ser de dos tipos, M y P:

- Los grupos tipo M deben resolver la cuestión 1 del caso defendiendo la posición e intereses del médico que realizó la operación.
- Los grupos tipo P deben resolver la cuestión 1 del caso defendiendo la posición e intereses del paciente intervenido.

Cada grupo de trabajo tiene asignado un profesor tutor al que debe dirigirse para pedir orientación, plantear dudas, etc.

Los distintos grupos de trabajo deben llevar a cabo las siguientes actividades:

- a) Asistir a las tres sesiones presenciales previstas.

² La denominación de cada grupo de trabajo indica grupo A o B y el número de grupo de trabajo (1, 2, 3,...) y la inicial de la posición que debe defender para resolver la cuestión 1 (M: Médico; o P: Paciente). Ejemplo, grupo A1M significa grupo A, grupo de trabajo 1 y que debe resolver la cuestión 1 del caso defendiendo la posición e intereses del médico que realizó la operación.

- b) Resolver el caso en equipo contestando a las cuestiones planteadas utilizando el texto de referencia (ver apartado 4). Para ello se reunirán cuantas veces estimen necesario, con o sin la presencia del tutor.
- c) Preparar al menos una pregunta sobre las cuestiones planteadas en el caso, insertarla en el blog del taller y, previa indicación del tutor, plantearla en una mesa redonda de profesores.
- d) Insertar su solución provisional del caso (extensión máxima 5000 caracteres con espacios) en el blog <http://fontsdret.blogs.uv.es>, pudiendo discutir sobre la solución con los otros grupos.
- e) Exponer un resumen de su solución (duración máxima 3 minutos) ante el tutor asignado.
- f) En el caso de que su solución resulte seleccionada, exponerla y debatir con los demás grupos. Los tutores seleccionarán aleatoriamente y sin aviso previo a un alumno del grupo para la exposición de su solución; por tanto, todos los alumnos de cada grupo deberán estar en condiciones de argumentar públicamente la solución de su grupo.
- h) Cada alumno debe responder individualmente a un cuestionario relacionado con la actividad. El cuestionario versará sobre los contenidos de la primera lectura básica (lecciones sobre fuentes del Derecho).

Programación de la actividad	
18 de octubre de 2013 11 hs. Aula N-101	Sesión I: - Explicación del caso y de los pormenores de la actividad por los profesores tutores. - Resolución de dudas sobre la actividad.
11 de noviembre de 2013	- Inserción de la pregunta en el blog del taller
18 de noviembre de 2013. 17 hs. Aula N-101	Sesión II: - Mesa redonda con la intervención del profesor invitado José Antonio Seijas Quintana, Magistrado de la Sala Primera del Tribunal Supremo - Preguntas de los grupos a indicación de los tutores.
6 de diciembre de 2013	- Inserción de la respuesta provisional al caso en el blog (fontsdret.blogs.uv.es) - Exposición del resumen de su solución al tutor. Los grupos dispondrán de una semana para leer y discutir las respuestas de los demás grupos, pudiendo revisar la respuesta inicial.
13 de diciembre de 2013 11 hs. Aula N-101	Sesión III: - Exposición de la solución al caso por los grupos seleccionados. El

	<p>ponente será elegido aleatoriamente y sin previo aviso por los tutores.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debate con el resto de grupos. - Contestación individual a un cuestionario.
--	---

4. Caso a resolver.

4.1. D. Hipólito GP, de 17 años de edad y no emancipado, valenciano, con residencia en la ciudad de Valencia, se sometió en el Hospital General de Valencia a una intervención de mejora de la movilidad de su cuello, que tenía muy reducida como consecuencia de una accidente que sufrió cuando tenía 16 años al caerse con su bicicleta. La intervención tuvo lugar en 2005 y la llevó a cabo el facultativo D. Asclepio RM.

La operación fue correcta desde el punto de vista de la praxis médica y de la *lex artis ad hoc*, pero durante la misma se produjo una afectación del nervio recurrente, que es posible pero altamente inusual en este tipo de intervenciones, ya que sólo se produce en un 0,002 por ciento de los casos.

Lo cierto, es que como consecuencia de dicha afección, perdió todavía más movilidad.

Además, en el documento de consentimiento informado que firmó por sí mismo para poder someterse a esta intervención quirúrgica, que requería de anestesia general, no se le informó del riesgo de sufrir esta lesión del nervio recurrente.



4.2. Cuestiones a resolver:

Responda razonadamente a las siguientes cuestiones, teniendo en cuenta fundamentalmente la perspectiva de las fuentes del Derecho:

- 1) Desde la posición asignada a su grupo (M: defendiendo la posición del médico; o P: defendiendo la posición del paciente) dictamine si, conforme a la ley estatal sobre la materia, habría responsabilidad médica por no haber informado de ese riesgo improbable e inusual o, por el contrario, no habría existido obligación legal de informar de esos riesgos altamente improbables o inusuales.

- 2) ¿Cuál sería el tratamiento jurídico del consentimiento para la intervención manifestado por Hipólito, por sí solo, teniendo en cuenta lo que dice la legislación valenciana al respecto y el carácter básico de la ley estatal?
- 3) ¿El derecho a un consentimiento informado es un derecho fundamental?

5. Textos de referencia.

5.1. Lectura básica.

- Las lecciones sobre fuentes del Derecho que se contienen en la obra: AA.VV., *Derecho Civil. Parte General. Derecho de la persona*, A. López, V. Montés y E. Roca (coords. gales.), Tirant lo Blanch, 4ª ed., 2003, pp. 57 a 96.

6. Evaluación.

La calificación de la actividad se obtendrá mediante la siguiente ponderación:

Pregunta	1 punto
Exposición	2 puntos
Solución escrita al caso	2 puntos
Cuestionario individual	5 puntos
TOTAL	10 puntos

La participación en las sesiones presenciales será tenida en cuenta para subir nota.

La nota así obtenida se integrará en la evaluación continua de las seis asignaturas participantes en el siguiente porcentaje:

Derecho Civil	10%
Teoría del Derecho	5%
Derecho Constitucional	10%
Introducción al Derecho Procesal	10%
Técnicas y Habilidades Jurídicas Básicas	10%